



### RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DOCENTES

**VISTO.-** La solicitud de acreditación formulada por la Gerencia de Atención Primaria de Soria (expediente nº 3786), así como el informe favorable de la Comisión de Docencia correspondiente y del órgano competente en materia de formación sanitaria especializada de la Comunidad Autónoma.

**VISTO.-** El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias que regula el procedimiento de acreditación de centros y unidades docentes, atribuyendo la competencia de resolución de las solicitudes al órgano competente en materia de formación sanitaria especializada del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

**VISTO.-** El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, cuyo artículo cinco regula la acreditación de unidades docentes.

**CONSIDERANDO.-** Que la solicitud presentada, así como la documentación aportada y los informes legalmente requeridos, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Esta Dirección General de Ordenación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

### RESUELVE

**Primero.-** Incrementar en 6 plazas la capacidad docente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y en 6 plazas la capacidad docente en la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria de Soria, cuyo número total de plazas acreditadas es de 11 plazas residente/año en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y 10 plazas residente/año en la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

**Segundo.-** Incorporar a la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Soria, como dispositivos docentes asociados, los centros de salud de San Esteban de Gormaz, Ólvega, Soria Rural, Almazán y el de Burgo de Osma, el Centro de atención a drogodependientes de Soria y el Centro de Alzheimer de Soria.

**Tercero.-** La composición y capacidad de la unidad docente acreditada es la que figura en el anexo a esta resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución.



**ANEXO a la Resolución de acreditación de la UDM DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE SORIA (exp. 3786)**

Dispositivo hospitalario principal	Dispositivos de Atención Primaria	Otros dispositivos docentes	Plazas acreditadas	
			Enfermería Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria
Complejo Asistencial de Soria	CS Soria Norte	Emergencias Sanitarias de Castilla y León (Soria)	10	11
	CS Soria Sur	Delegación Sanidad y Bienestar Social Soria		
	CS San Esteban de Gormaz	Salud Mental: Complejo Hospitalario de Soria		
	CS Ólvega	Centro de atención a drogodependientes de Soria		
	CS Soria Rural	Centro Alzheimer de Soria		
	CS Almazán			
	CS Burgo de Osma			
<b>TOTAL CAPACIDAD DOCENTE UDM</b>			<b>10 EIR</b>	<b>11 MIR</b>